

**ORDENA EXPROPIACIÓN PARCIAL DE INMUEBLE UBICADO
EN AVENIDA VICENTE MÉNDEZ N°595 ROL 92265-1,
CHILLÁN.**

DECRETO MUNICIPAL N° 11.482

CHILLÁN, 19 de Octubre de 2016

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Artículo 33 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 que declara que las Municipalidades estarán Facultadas para adquirir por expropiación bienes raíces declarados de utilidad pública.
- b) Plan Regulador Comunal e Intercomunal de Chillán que define y determina la viabilidad estructurante de la comuna señalando que la denominada calle Paul Harris forma parte de esa nómina.
- c) Diseño de Pavimentación para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle Paul Harris con intersección Avenida Vicente Méndez aprobado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, registrado como S8R 25793 y cuyo financiamiento proviene del Gobierno Regional del BioBío Código BIP N° 30105459-0 "Mejoramiento Intersección Vicente Méndez-Paul Harris, Chillán".
- d) Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de julio de 2014 Acuerdo n° 1.160/14 en que por unanimidad aprueba facultar al Sr. Alcalde para que la Municipalidad de Chillán proceda a la expropiación parcial de propiedades colindantes a la intersección de las calles Paul Harris con Avenida Vicente Méndez, en la parte requerida para el ensanche y mejoramiento de dicha intersección, según proyecto de pavimentación indicado en la letra c) precedente.
- e) Plano Expropiación 92265-1 elaborado por el Arquitecto Nelson Anabalón Pinto, Asesor Urbanista de la Municipalidad de Chillán, que ilustra e individualiza el ancho de la faja de expropiación y superficie de terreno a expropiar.
- f) Informe Técnico N°3 del Asesor Urbanista de la Municipalidad de Chillán dependiente de la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, en que señala que el terreno afecto a expropiación parcial está ubicado en Avenida Vicente Méndez N°595 rol de avalúo n° 92265-1 de la comuna de Chillán para la ejecución del proyecto "Mejoramiento intersección Vicente Méndez- Paul Harris, Chillán". La superficie afecta a expropiación parcial es de 902.20 metros cuadrados de terreno, concluyendo que de acuerdo a estudio de títulos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Chillán el dominio del inmueble en cuestión pertenece a Empresas de Ferrocarriles de Estado, inscrito a fojas 1238 vta número 1206 del Registro de Propiedad del año 1993.
- g) Informe Técnico de Tasación de fecha 11.10.14 de la Comisión de Peritos Tasadores integrada por el arquitecto Andrea Alejandra Olguín de la Oveja, el arquitecto Consuelo Loreto Zuloaga Sanhueza y el arquitecto Carolina del Pilar Zuloaga Sanhueza, que fija el monto de la indemnización provisional **\$74.318.555**.
- h) Las Facultades que me confiere las Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Ley 2186 que aprueba Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.



DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, a la expropiación parcial del inmueble ubicado en la Comuna de Chillán Avenida Vicente Méndez N°595 rol de avalúo n° 92265-1 de dominio de Empresa de Ferrocarriles del Estado, que se encuentra afecto a expropiación parcial para la ejecución del "Mejoramiento intersección Vicente Méndez- Paul Harris, Chillán" conforme a los estudios y antecedentes que se expusieron precedentemente. La superficie afecta a expropiación es de 902.20 metros cuadrados de acuerdo a plano de expropiación Rol 92265-1 los deslindes especiales son los siguientes :

NORTE : Tramo CD en 6.50 metros Tramo DE en 6.20 metros con Calle Paul Harris.
 SUR : Tramo GH en 73.50 metros. Tramo HI en 6.20 metros con resto Rol N°2210-27.
 ORIENTE : Tramo EF en 73.30 metros con calle Paul Harris.
 PONIENTE : Tramo AB en 10.00 metros con Avenida Vicente Méndez.
 NO-PONIENTE : Tramo BC en 5.60 metros .
 SUR-PONIENTE : Tramo IJ en 6.50 metros. Tramo JA en 60.00 metros con resto Rol N°2210-27.

2. El monto de la indemnización provisional fue fijado por la comisión de peritos en la suma de \$74.318.555 según informe aludido en la d) y será pagado de contado.
3. La Dirección de la Secretaria Comunal de Planificación pondrá a disposición del Departamento jurídico la suma de \$74.318.555 en cheque apto para depósito judicial , a fin de que se proceda en su oportunidad a consignar a la orden del Tribunal competente la indemnización provisional ya referida.
4. Publíquese en extracto por una sola vez este Acto Expropiatorio , en los diarios y fechas que indica e art. 7° del Decreto Ley 2.186 de 19728.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


VASCO SEPÚLVEDA LANDEROS
 Téc. En Administración Pública
SECRETARIO MUNICIPAL


RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN


ASESORÍA JURÍDICA
V.B.
COMUNICADO A:

- Alcaldía. - Dirección de Asesoría Jurídica - Secretaría Municipal - Dirección Secretaría de Planificación Comunal-Gobierno Regional del Biobío.